





Anexo I. Formato Papel de Posición

II Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Militar – MUNUM'18

Comisión Política Especial y de Descolonización

Estado: Israel

Delegado: Julián Andrés Puentes Primiciero Institución: Universidad Militar Nueva Granada

Primer tema: Independencia del Kurdistán.

Para el Estado de Israel es de suma importancia abordar con plena seriedad los asuntos correspondientes a la situación política del pueblo Kurdo, debido a sus fuertes pretensiones de independencia política, ya que desde hace mucho tiempo buscan esta y la verán materializada cuando consiga consolidarse como el Estado del Kurdistán.

Los kurdos, un pueblo dividido por los virajes de la historia, sufren cada día tras ser esclavos de persecuciones y represiones de los territorios donde hoy se encuentran asentados en las montañas de la región del medio oriente. Son una minoría étnica que en principio sus ideales iban enfocados hacia la consolidación del Estado del Kurdistán, tras ser divididos por el Tratado de Lausana de 1923, estos, quedaron repartidos entre los Estados que hoy conocemos como Irán, Irak, Siria y Turquía; Desde entonces, el pueblo Kurdo ha librado incansables batallas por conseguir su reconocimiento como pueblo dentro de los Estados que habitan y su independencia política. Tal es el caso de la represión que sufrieron en 1979 en Irán tras la revolución iraní o la persecución que emprendió el gobierno de Sadam Hussein en Irak a la llegada al poder de este. Ahora bien, desde el Tratado de Sévres de 1920 no ha habido manifestaciones a nivel internacional que hayan tratado el tema del Kurdistán y su situación política, es decir no ha habido declaraciones formales que den solución a esta problemática.

I. Enfoque:

Desde la perspectiva del Estado israelí, trataremos este tema con la prudencia que ha caracterizara a esta delegación, aunque mantendremos y defenderemos nuestras posturas manteniendo las normas mínimas del respeto, cordialidad y diplomacia para un buen desarrollo de las tareas que nos competen en esta comisión. El enfoque que mantendrá el Estado de Israel, se desarrollará a partir de las lógicas y realidades de la política exterior actuales de nuestra delegación, generando dinámicas y debates que vayan en pro del desarrollo de la consolidación del Estado del Kurdistán ya que esta delegación observa la obligación moral de ayudar en la búsqueda de estos objetivos, debido a que el pueblo judío se siente altamente identificado con la situación de la minoría Kurda, en cuanto a que también fuimos perseguidos y amedrentados durante muchos años hasta poder alcanzar nuestra reconocimiento como pueblo merecedor de un Estado propio. Por otro lado, es pertinente reconocer las buenas relaciones que el Estado de Israel ha mantenido con el pueblo Kurdo entrono a la construcción de







simpatías reciprocas y afinidades políticas en algunos casos, añadiendo los intensos flujos de intercambio comercial que aun mantenemos con esta minoría. (Goan, 2015).

II. Parámetros

Será menester de esta delegación recordar los alcances políticos y territoriales que ha tenido el pueblo kurdo en los Estados que ha habitado y donde aún lo hace, debido a que esto sienta un precedente del paulatino reconocimiento que ha obtenido este pueblo; tal es el caso de Irak y la entidad federal autónoma de gobierno Kurdo que se reconoció en este país. (Gobierno regional del Kurdistán, 2016).

Son estos los tipos de parámetros los que esta delegación tratara de explorar y exponer, con el ánimo de brindar todo el apoyo posible a esta minoría en el camino de buscar su tan anhelado Estado Kurdo.

III. Cooperación, soluciones y conclusiones.

Bajo el Artículo 2; inciso 5 de la Carta de las Naciones Unidas, el Estado de Israel buscará cooperar y ayudar tanto con la Organización como con los Estados que deseen solventar esta situación. Recalcando que la mejor manera de llegar a soluciones duraderas es concertándolas con todos los actores directamente involucrados.

Ahora bien, esta delegación velará porque los derechos de la minoría Kurda sean reivindicados ya sea bajo la creación del Estado Kurdo o mediante figuras de comunidades autónomas ya existentes como el caso de Irak. Además, impulsara iniciativas para que en caso de no darse lo anterior, sus derechos políticos y civiles sean reconocidos poco a poco bajo el consenso y las buenas prácticas internacionales.

Segundo tema: estatus político de la República de Chipre.

La situación política en Chipre es un asunto que ha quedado pendiente desde hace mucho tiempo, la delegación de Israel ve con buenos ojos la voluntad política de todos los estados participes de esta comisión, al tener la intención de tocar este tema en busca de definir la ruta de acción y establecer las posibles soluciones a esta problemática.

Las condiciones políticas en las que se encuentra la República de Chipre en la actualidad no son las idóneas, las tensiones políticas entre Grecia y Turquía por este caso son constantes y se han podido ver plasmadas en los enfrentamientos entre turcos y griegos por reclamar soberanía en este territorio. Aun así, En la actualidad las Naciones Unidas mantienen una fuerza de paz en Chipre con el fin de evitar cualquier recaída política en los adelantos respecto a este tema que ya han sido establecidos en las Resoluciones del Consejo de Seguridad número 186, 187, 192, 193, 194 y 198.

I. Enfoque:

Viendo la complejidad que presenta este asunto para la región, la delegación está firmemente comprometida en aportar mediante un carácter mediador para la pronta solución de este conflicto, sin embargo recalca las buenas relaciones que tenemos y queremos fortalecer con el Estado griego, a este respecto, incentivando a tomar partido dentro de la discusión.







II. Cooperación, soluciones y conclusiones.

Esta delegación espera que se lleguen a consensos altamente efectivos, recordando las resoluciones ya emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ahora bien, habiendo estudiado la propuesta del anterior secretario general Koffi Annan el Estado de Israel está convencido que estas medidas pueden llegar a ser muy prácticas y positivas en la solución de esta coyuntura. Sin embargo todo el éxito de estas negociaciones dependerá de la voluntad política de los estados en conflicto.

Referencias

Gobierno Regional del Kurdistán. (2016). *Acerca del GRK*. Recuperado de: http://www.krgspain.org/es/government/english-about-krg/

Goan, F. (2015). Israel y Kurdistán: *El desplazamiento en la geopolítica del medio oriente.* Foreign Affairs Latinoamérica. Recuperado de: http://revistafal.com/israel-y-kurdistan/

Anexo II. Lista de palabras para Resoluciones

Preambulatorias:

Advirtiendo Desaprobando Observando con Advirtiendo con pesar Deseando Satisfacción

Advirtiendo con Destacando Objetando

preocupación Enfatizando Perturbados por

Advirtiendo con satisfacción Esperando Plenamente alarmados

Afirmando Expresando su aprecio Plenamente conscientes de

Alarmados por Guiados por Profundamente molestos

Buscando Habiendo adoptado Profundamente preocupados

Preocupado Habiendo considerado Reafirmando

Conscientes de Habiendo examinado Reconociendo

Considerando Habiendo recibido – . . .

Convencidos Lamentando Refiriéndose

Creyendo plenamente

Notando con profunda

Teniendo en cuenta

Recordando

Creyendo que preocupación

Dando la bienvenida Notando con satisfacción Tomando nota

Declarando Observando







Resolutivas:

Acepta Define Lamenta

Acoge con beneplácito Declara prudente Llama

Afirma Deplora Pide

Alienta Designa Proclama

Apoya Enfatiza Reafirma

Aprueba Exhorta Recomienda

Autoriza Expresa Recuerda

Celebra Expresa su aprecio Resuelve

Condena Expresa su deseo Solemnemente afirma

Confirma Finalmente condena Solicita

Considera Ha resuelto Toma en cuenta

Decide Insta Transmite

Declara Invita Urge

Anexo III. Formato de Proyecto de Resolución

Proyecto de Resolución 1.1

Cabezas de Bloque: República de Madagascar y Burkina Faso

República de Albania, Barbados, República de Ghana y República

Oriental del Uruguay

Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente¹

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", así como los

¹ Asamblea General de la ONU. (2017). Resolución 72/277: Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente. Recuperada de: http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/72/277







resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Reconociendo las obligaciones y los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional del medio ambiente,

Reafirmando todos los principios de la Declaración de Río,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Observando la reunión de alto nivel que se celebró el 19 de septiembre de 2017, en paralelo al septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, titulada "Cumbre sobre un Pacto Mundial por el Medio Ambiente",

Destacando la necesidad de seguir abordando de manera integral y coherente los problemas planteados por la degradación del medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible,

- 1. Solicita al Secretario General que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018, le presente un informe técnico y de base empírica en el que se indiquen y evalúen posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente con miras a fortalecer su aplicación;
- 2. Decide establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta, bajo los auspicios de la Asamblea General, para examinar el informe y considerar posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda, y, si se estima necesario, el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional, con miras a formular recomendaciones a la Asamblea durante el primer semestre de 2019, que podrían incluir la convocatoria de una conferencia intergubernamental para aprobar un instrumento internacional:
- Decide también que el grupo de trabajo especial de composición abierta estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todos los miembros de los organismos especializados;
- 4. Decide además que la asistencia, en calidad de observadores, a períodos de sesiones del grupo de trabajo especial de composición abierta estará abierta a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con las disposiciones de la resolución 1996/31 del







Consejo, de 25 de julio de 1996, así como a las que estuvieron acreditadas ante conferencias y cumbres pertinentes, en el entendimiento de que la participación significa asistir a las sesiones oficiales, salvo que el grupo de trabajo decida otra cosa en situaciones concretas, recibir ejemplares de los documentos oficiales, poner su documentación a disposición de los delegados e intervenir en las sesiones, mediante un número limitado de representantes, según proceda;

- 5. Decide que el grupo de trabajo especial de composición abierta celebrará los siguientes períodos de sesiones, para los que contará con servicios de interpretación de conformidad con la práctica establecida:
 - a) Un período de sesiones de organización con una duración de tres días laborables, que se celebrará en Nueva York a finales del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos del grupo de trabajo especial de composición abierta, entre otros, la duración y el número de sus períodos de sesiones sustantivos;
 - Períodos de sesiones sustantivos, que se celebrarán en Nairobi, el primero de ellos al menos un mes después de la presentación del informe del Secretario General;
- 6. Solicita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones que nombre a dos copresidentes del grupo de trabajo especial de composición abierta, uno procedente de un país en desarrollo y uno de un país desarrollado, para supervisar las consultas del grupo de trabajo en reuniones periódicas de coordinación y consulta con todos los Estados Miembros, los grupos regionales y todos los interesados pertinentes, y subraya que el grupo de trabajo debe desempeñar su labor de manera abierta, transparente e inclusiva;
- 7. Decide que los costos asociados a la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta se sufragarán mediante contribuciones voluntarias;
- 8. Solicita al Secretario General que tome las medidas que corresponda para asegurar la prestación de apoyo sustantivo por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre la base de contribuciones voluntarias y sin perjuicio de las actividades programáticas actuales del Programa que se financian con contribuciones voluntarias, incluido el suministro de toda la asistencia necesaria para el desempeño de la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta, servicios de secretaría, información esencial de antecedentes y documentos pertinentes, con la ayuda complementaria, según proceda, de otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas;
- 9. Reconoce que el proceso descrito no debe ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos existentes ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes;
- 10. Solicita al Secretario General que establezca un fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias con el fin de apoyar el proceso, e invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donante s, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;







11. Solicita también al Secretario General que establezca un fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a los períodos de sesiones del grupo de trabajo especial de composición abierta, incluyendo el pago de dietas, además de los gastos de viaje en clase económica, a un delegado por Estado para cada período de sesiones, e invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.

Los Cabe	zas de Bloque:					
	Por la República de Madagascar		de	Por Burkina Faso		
Los Reda	ctores:					
Por la República de Albania		Por Barbados		Por la República de Ghana	Por la Oriental del	República Uruguay
Los demá	s Miembros Pl	enos de la Asa	amblea (General:		
Los Miem	bros Observad	ores de la Asa	amblea 0	General:		
Los Presid	dentes de la As	samblea Gene	ral:			
El Secreta	ario General:					